

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisitos previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 5 de enero de 1989.— El Secretario General.

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS.

Contribuyente: Félix Ogueda Alegria
D.N.I./C.I.F.: 16.199.382
Domicilio: Padre Claret, 14-9 I
N. Liquidación: 1649/88
Hecho Imponible: Vehículo matrícula LO-7884-I
Pesetas: 7.738 Pts.

Contribuyente: Margarita Olave Sa
D.N.I./C.I.F.: A-26.067.850
Domicilio: Horno, 16
N. Liquidación: 1675/88
Hecho Imponible: Vehículo matrícula LO-7942-I
Pesetas: 7.738 Pts.

Contribuyente: José Antonio Muniesa Paracuellos
D.N.I./C.I.F.: 16.474.005
Domicilio: Lope Toledo, 10-4 D
N. Liquidación: 1733/88
Hecho Imponible: Vehículo matrícula LO-8062-I
Pesetas: 9.671 Pts.

Contribuyente: Fausto López Fernández
D.N.I./C.I.F.: 16.566.254
Domicilio: La Cadena, 1-3°
N. Liquidación: 1389/88
Hecho Imponible: Remolque acoplado al vehículo matrícula LO-8593-H
Pesetas: 2.254 Pts.

Contribuyente: EUROCONSERVAS SA
D.N.I./C.I.F.: A-26.071.969
Domicilio: Gran Vía, 48
N. Liquidación: 1341/88
Hecho Imponible: Vehículo matrícula LO-7337-I
Pesetas: 7.738 Pts.

Contribuyente: Luis Higinio Cuevas Blanco
D.N.I./C.I.F.: 16.481.113
Domicilio: General Franco, 91-3 E
N. Liquidación: 1496/88
Hecho Imponible: Vehículo matrícula LO-7613-I
Pesetas: 7.738 Pts.

Contribuyente: SAMPER SA
D.N.I./C.I.F.: A-26.071.241
Domicilio: Milicias, 17
N. Liquidación: 1500/88
Hecho Imponible: Vehículo matrícula LO-7619-I
Pesetas: 9.028 Pts.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Exposición pública del padrón de contribuyentes del servicio de aguas potables correspondiente al 2º semestre de 1988

III.C.62

Esta Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 1989, en el punto segundo del orden del día prestó en forma unánime su aprobación al Padrón de Contribuyentes del servicio de Aguas Potables correspondiente al 2º semestre de 1988.

Frente a dicho Padrón podrá formularse ante el mismo Organismo correspondiente Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde la exposición pública del mismo, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de precitado Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 192 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pradejón, 13 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Derogación y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales

III.C.63

Elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 16 de noviembre de 1988 relativo a la derogación y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, su texto es como sigue:

Primero: La derogación a partir del 1 de enero de 1989 de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- N° 2, de la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.
- N° 3, del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.
- N° 5, de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- N° 9, de la tasa sobre la entrada de vehículos a través de las aceras.
- N° 10, de la tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.
- N° 11, de la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública.
- N° 14, del arbitrio con fin no fiscal sobre gastos y perror en convivencia humana.

Segundo: Modificar la tarifa de la Ordenanza por la prestación del servicio de recogida de basura, estableciéndola en 2.500 Pts./año para la domiciliaria y 4.410 para locales comerciales e industrias.

Tercero: Modificar la Ordenanza reguladora de la instalación de mesas y veladores en la vía pública, estableciendo la obligatoriedad de unir a la correspondiente instancia un croquis con la situación y medidas de la superficie a ocupar.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá, por sí sólo, su aplicación.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, en San Asensio, a 10 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Exposición pública del expediente para la adopción del Escudo Heráldico

III.C.64

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de esta Corporación de fecha 30 de diciembre de 1988, queda expuesto al público por plazo de quince días, el Expediente tramitado para la adopción del Escudo Heráldico de este Municipio según determinan los arts. 186 a 188 inclusivos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pudiendo ser examinado durante este plazo por las personas naturales y jurídicas interesadas y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Viguera, a 14 de enero de 1989.— El Alcalde, Domingo Martínez Santibáñez.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.29

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la Ciudad de Burgos, a 7 de diciembre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Benito Corvo Aparicio y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente Don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia.— En el Rollo de Sala número 399 de 1987, dimanante de juicio declarativo de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de 1ª Instancia número

uno de Logroño, seguidos entre partes, de una como demandantes-apelados, Comercial Unión Assurance Company Limited, domiciliada en Barcelona, casado, vecino de Logroño, representados por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado Don Felipe Real Chicote; y de otra, como demandados-apelados, Doña Benita Ana Plano Aisa y María Mercedes de la Fuente Plano, mayores de edad, viuda, y casada, sus labores, vecinas de Logroño, representadas por el Procurador Don Carlos Aparicio Alvarez y defendidas por el Letrado Don Alejandro Purón Michel; y como demandados-apelados, Herederos del Fallecido José de la Fuente Meiro, que han comparecido, entendiéndose las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.— Fallo: Este Tribunal decide: confirmar la sentencia apelada, desestimar el presente recurso e imponer las costas del mismo a la parte demandada-apelante.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término del quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos,